



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

1999 - Año de la Exportación
C.P.

MENDOZA, 26 de agosto de 1999.-

VISTO el Trámite Interno N° 311-000412-99-8, la Resolución N°
C.82/89, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se solicita la inclusión del Valle El
Pedernal dentro de los Valles Cordilleranos Sanjuaninos.

Que por la Resolución nombrada en el Visto de la presente se designan
y reconocen como áreas vitivinícolas de origen en el territorio nacional, las
expresadas en su Anexo I.

Que se debe propiciar el reconocimiento de aquellas nuevas áreas
vitivinícolas que producen vinos de calidad y que se han incorporado al mapa
productivo del país.

Que el Valle El Pedernal cumple con las condiciones agroecológicas
necesarias para la implantación de cepajes nobles con destino a la elaboración de
vinos de alta calidad.

Que dichas bondades agroecológicas han sido dimensionadas
recientemente debido al proceso expansivo y de cambio que ha experimentado la

Av



1999 - Año de la Exportación

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

vitivinicultura argentina, en este caso particular la de la provincia de San Juan,
hacia la producción de calidad.

Que por lo considerado precedentemente, el Valle El Pedernal no
figuró entre las áreas vitivinícolas identificadas en la Resolución N° C.82/89.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros.
14.878 y 24.566, el Decreto - Ley N° 2.284/91 y los Decretos Nros. 1.084/96 y
1.286/98.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Inclúyese en el Anexo I de la Resolución N° C.82/89 el Valle El Pedernal, del departamento Sarmiento de la provincia de San Juan, en las áreas vitivinícolas de origen de los Valles Cordilleranos Sanjuaninos.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 19



F. Roberto Aguirre

DR. FELIX ROBERTO AGUIRRE
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.